



1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

100

Form 1041-1		OMB 1545-0047	
2011 INCOME TAX RETURN			
Name of the estate		Estate of [Name]	
1. Name of the estate			
2. EIN			
3. State			
4. Date of death			
5. Date of distribution			
6. Date of filing			
7. Date of payment			
8. Date of receipt			
9. Date of completion			
10. Date of filing			
11. Date of payment			
12. Date of receipt			
13. Date of completion			
14. Date of filing			
15. Date of payment			
16. Date of receipt			
17. Date of completion			
18. Date of filing			
19. Date of payment			
20. Date of receipt			
21. Date of completion			
22. Date of filing			
23. Date of payment			
24. Date of receipt			
25. Date of completion			
26. Date of filing			
27. Date of payment			
28. Date of receipt			
29. Date of completion			
30. Date of filing			
31. Date of payment			
32. Date of receipt			
33. Date of completion			
34. Date of filing			
35. Date of payment			
36. Date of receipt			
37. Date of completion			
38. Date of filing			
39. Date of payment			
40. Date of receipt			
41. Date of completion			
42. Date of filing			
43. Date of payment			
44. Date of receipt			
45. Date of completion			
46. Date of filing			
47. Date of payment			
48. Date of receipt			
49. Date of completion			
50. Date of filing			
51. Date of payment			
52. Date of receipt			
53. Date of completion			
54. Date of filing			
55. Date of payment			
56. Date of receipt			
57. Date of completion			
58. Date of filing			
59. Date of payment			
60. Date of receipt			
61. Date of completion			
62. Date of filing			
63. Date of payment			
64. Date of receipt			
65. Date of completion			
66. Date of filing			
67. Date of payment			
68. Date of receipt			
69. Date of completion			
70. Date of filing			
71. Date of payment			
72. Date of receipt			
73. Date of completion			
74. Date of filing			
75. Date of payment			
76. Date of receipt			
77. Date of completion			
78. Date of filing			
79. Date of payment			
80. Date of receipt			
81. Date of completion			
82. Date of filing			
83. Date of payment			
84. Date of receipt			
85. Date of completion			
86. Date of filing			
87. Date of payment			
88. Date of receipt			
89. Date of completion			
90. Date of filing			
91. Date of payment			
92. Date of receipt			
93. Date of completion			
94. Date of filing			
95. Date of payment			
96. Date of receipt			
97. Date of completion			
98. Date of filing			
99. Date of payment			
100. Date of receipt			
101. Date of completion			
102. Date of filing			
103. Date of payment			
104. Date of receipt			
105. Date of completion			
106. Date of filing			
107. Date of payment			
108. Date of receipt			
109. Date of completion			
110. Date of filing			

RESEARCH CENTER FOR THE STUDY OF THE HISTORY OF THE UNITED STATES
UNIVERSITY OF CHICAGO, CHICAGO, ILL.

1 ...rio

2 FACTURA No. 003-002-000168297

3 ESCRITURA No. 20201701004P04715

4

5 **CESION DE PARTICIPACIONES**

6 **OTORGA:**

7 **MINA DUHL BLAUTHAL**

8 **A FAVOR DE:**

9 **FRIDA ROSENBLUM DONATH, DAVID EGON ROSENBLUM**

10 **DONATH Y DANIEL BITRAN DONATH**

11 **CUANTIA: USD \$ 36.820,10**

12 **DL3**

13 **G.S.**

14 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
15 Metropolitana, capital de la República del Ecuador, el día de
16 hoy SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, ante mí
17 DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO
18 CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen con plena
19 capacidad, libertad y conocimiento, **EN CALIDAD DE CEDENTE**
20 la señora **MINA DUHL BLAUTHAL**, de nacionalidad
21 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, con número
22 de teléfono dos cinco seis tres cuatro cero tres (2563403),
23 domiciliada en la ciudad de Quito Calle San Ignacio E9-206 y
24 San Javier, con correo electrónico donat@donat.com.ec; a
25 quien más adelante se le llamara simplemente "LA CEDENTE"
26 por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de
27 **CESIONARIOS**, los señores **DAVID EGON ROSENBLUM**
28 **DONATH, FRIDA ROSENBLUM DONATH, y DANIEL BITRAN**

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joséito Falló Q.
Notario

1 **DONATH** debidamente representados por su apoderado genera
2 el señor **ZWI ROSENBLUM** según poderes generales que se
3 adjuntan como documentos habilitantes, de nacionalidad
4 Ecuatoriana, mayores de edad, con número de teléfono dos
5 cinco seis tres cuatro cero tres (2563403), domiciliados en la
6 ciudad de Quito Calle San Ignacio E9-206 y San Javier, con
7 correo electrónico donat@donat.com.ec, por sus propios
8 derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de que me
9 exhibieron sus cédulas de ciudadanía e identidad que en
10 fotocopias se agregan a este instrumento, y autorizado por los
11 comparecientes para descargar el Certificado Electrónico de
12 Datos de Identidad del Sistema Nacional de Identificación
13 Ciudadana del Registro Civil y me solicitan que eleve a escritura
14 pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación
15 transcribo:- Señor Notario: En el registro de escrituras
16 públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de cesión de
17 participaciones de compañía limitada al tenor de las siguientes
18 cláusulas: **COMPARECIENTES:** Por una parte, Mina Duhi
19 Blauthal, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
20 estado civil viuda, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien se
21 le referirá como "Cedente"; y David Egon Rosenblum Donath,
22 debidamente representado por su padre y en calidad de
23 Apoderado General, Zwi Rosenblum, conforme consta del Poder
24 General que para el efecto se anexa a la presente cesión, Frida
25 Rosenblum Donath, debidamente representada por su padre y
26 en calidad de Apoderado General, Zwi Rosenblum, conforme
27 consta del Poder General que para el efecto se anexa a la
28 presente cesión, y Daniel Bitran Donath, debidamente

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Ricardo Joséito Pailo Q.
Notario

1 representado por su apoderado general, Zwi Rosenblum,
2 conforme consta del Poder General que para el efecto se anexa
3 a la presente cesión en adelante a David Egon Rosenblum
4 Donath, Frida Rosenblum Donath, y a Daniel Bitran Donath se
5 les denominará conjuntamente como "Cesionarios". PRIMERA:
6 ANTECEDENTES. - a) La compañía FABRICA DONAT CIA.
7 LTDA. se constituyó el 30 de septiembre de 1976 ante el Notario
8 Primero del cantón Quito y fue debidamente inscrita en el
9 Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de diciembre de
10 1976. b) La compañía FABRICA DONAT CIA. LTDA. aumentó su
11 capital de un millón de sucres a un millón quinientos sucres el
12 5 de junio de 1979 ante el Notario Undécimo del Cantón Quito,
13 acto que fue inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón
14 el 22 de noviembre de 1979. c) La compañía FABRICA DONAT
15 CIA. LTDA. aumento su capital de un millón quinientos sucres
16 a quince millones de sucres el 9 de febrero de 1995 ante el
17 Notario Undécimo del Cantón Quito, acto que fue inscrito en el
18 Registro Mercantil del mismo cantón el 1 de junio de 1995. d)
19 La compañía FABRICA DONAT CIA. LTDA. aumentó su capital
20 de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a dos
21 mil dólares de los Estados Unidos de América y reformo sus
22 estatutos con fecha 28 de octubre de 2002 ante el Notario
23 Undécimo del Cantón Quito, acto que fue inscrito en el Registro
24 Mercantil del mismo cantón el 21 de febrero de 2003. e) A la
25 presente fecha, la compañía FABRICA DONAT CIA. LTDA.,
26 cuenta con un capital social de dos mil participaciones iguales,
27 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos
28 de América cada una. f) Mina Dufé Blaithal, al momento de la

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Edmundo José Luis Pallo Q.
Notario

1 ejecución de este instrumento, es titular de SEISCIENTAS
2 SESENTA Y NUEVE participaciones iguales, acumulativas e
3 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada
4 una en FABRICA DONAT CIA. LTDA. g) Con fecha 29 de
5 septiembre de 2020, mediante escritura pública otorgada ante
6 la Notaría Cuarta del cantón Quito, LA CEDENTE otorgó una
7 insinuación de Donación por la totalidad de sus participaciones
8 en favor de los Cesionarios, en las proporciones que se detallan
9 en las cláusulas subsiguientes de este instrumento. h) Con
10 fecha 29 de septiembre de 2020, la Junta General
11 Extraordinaria y Universal de Socios de FABRICA DONAT CIA.
12 LTDA. se reunió y aprobó de manera unánime, la cesión de las
13 participaciones de Mina Duhl Blauthal a los Cesionarios en los
14 términos que constan en dicha acta y se replican en el presente
15 instrumento. i) Con fecha 29 de septiembre de 2020, Zwi
16 Rosenblum, en su calidad de Gerente General y por tanto,
17 representante legal de FABRICA DONAT CIA. LTDA., emite un
18 certificado, que acredita el consentimiento unánime por parte
19 de la totalidad del capital social de la compañía para
20 perfeccionar la presente cesión, según lo dispuesto por el
21 artículo 113 de la Ley de Compañías vigente. SEGUNDA:
22 OBJETO. – El presente instrumento tiene por objeto la cesión a
23 título gratuito, es decir la donación, de las participaciones de
24 Mina Duhl Blauthal en FABRICA DONAT CIA. LTDA. a favor de
25 los Cesionarios. Se deja expresa constancia que de
26 conformidad con el artículo 1427 del Código Civil, Zwi
27 Rosenblum, por ser capaz para contratar y obligarse, padre y/o
28 Apoderado General de los Cesionarios, acepta la presente

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joséito Pailo Q.
Notario

1 cesión a título gratuito en nombre de Frida Rosenblum Donath,
2 David Egon Rosenblum Donath; y de Daniel Bitran Donath.
3 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES A TÍTULO**
4 **GRATUITO.** – Mina Duhl Blauthal code, sin limitación alguna, la
5 totalidad de sus participaciones en **FABRICA DONAT CIA.**
6 **LTDA.,** a favor de los Cesionarios, conforme el siguiente
7 detalle:xx

Donante	Donatario	Participaciones a ceder
Mina Duhl Blauthal	Frida Rosenblum Donath	113
Mina Duhl Blauthal	David Egon Rosenblum Donath	113
Mina Duhl Blauthal	Daniel Bitran Donath	113

8 Por lo tanto, por medio de este instrumento, Frida Rosenblum
9 Donath, David Egon Rosenblum Donath, y Daniel Bitran Donath
10 respectivamente, adquieren, cada uno, a título gratuito
11 doscientas veinte y tres participaciones iguales, acumulativas e
12 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América en
13 **FABRICA DONAT CIA. LTDA,** perdiendo así, Mina Duhl Blauthal
14 la calidad de socia en la ya mencionada compañía. **CUARTA:**
15 **INSCRIPCIÓN Y MARGINACIONES.** – Una vez elevado este
16 instrumento a escritura pública, el Apoderado General de Frida
17 Rosenblum Donath, David Egon Rosenblum Donath; y Daniel
18 Bitran Donath, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el
19 artículo 113 de la Ley de Compañías. **QUINTA: CUANTÍA.** – Por
20 ser esta una transferencia a título gratuito se toma en cuenta el
21 valor de las participaciones cedidas, que corresponde a un total

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

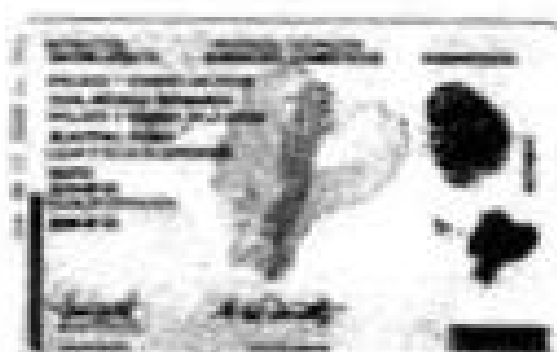
1 de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS VEINTE CON 10/100
2 (US\$ 36.820,10), conforme el Valor Patrimonial Proporcional de
3 la compañía al 31 de diciembre de 2019. Usted Señor Notario
4 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el
5 perfeccionamiento de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA**
6 **MINUTA.** - Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la
7 misma que se encuentra firmada por la Abogada Ana María
8 Terán Merello, con matrícula profesional número uno siete dos
9 cero uno ocho seis nueve ocho del Foro de abogados de
10 Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública
11 se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del
12 caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por
13 mí el Notario, se ratifican y firman conmigo el Notario en unidad
14 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría,
15 de todo cuanto doy fe.-

16 
17 **MINA DUHL BLAUTHAL**
18 **C.C. 170160672-3**

19 
20 **ZWI ROSENBLUM**
21 **C.C. 1705602991**

22 
23 **DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**
24 **NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

25 Nota...



NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
Bastante de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.1 de
la Ley Notarial, certifico que la información en igual de documentos
original que se me exhibió y se describe. En _____ (fecha)

Quito a

06 OCT 2020



BOGOTÁ JOSE LUIS PALLAS
NOTARIO CUARTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701606723

Nombres del ciudadano: DUHL BLAUTHAL MINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR PICHINHA QUITO GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE JULIO DE 1937

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: DONATH GALLUS KURT

Nombres del padre: DUHL NEUMAN BERNARDO

Nacionalidad: AUSTRALIANA

Nombres de la madre: BLAUTHAL FANNY

Nacionalidad: AUSTRALIANA

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE OCTUBRE DE 2020

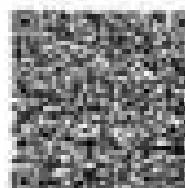
Emisor: RONALDO JOSELUIS PAULS GUTIERREZ - PICHINCHA QUITO NT 4 - PICHINCHA - QUITO

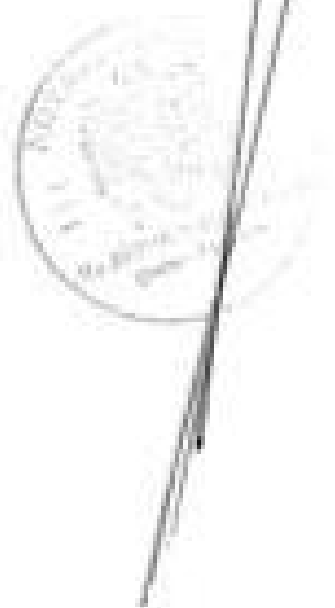
Nº de certificado: 2019-047-02330



2019-047-02330

Ing. Rodolfo Salazar
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
Razón: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 de
la Ley Notarial, certifica que la fotocopia es igual al documento
original que se me exhibió y se describe. En _____
Quito a 02 OCT 2019
MCA. ROMULO JESUITO ALLOO
NOTARIO CUARTO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705802941

Nombres del ciudadano: ROSENBLUM ZWI

Condición del ciudadano: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ISRAEL/ISRAEL

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1948

Nacionalidad: ISRAELI

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERSEPOLLALET

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: DONATH DUHL DEBORA

Nombres del padre: ROSENBLUM DAVID

Nacionalidad: POLACA

Nombres de la madre: FINKELSTEIN ISA

Nacionalidad: POLACA

Fecha de expedición: 24 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información verificada a la fecha: 8 DE OCTUBRE DE 2018

Director: NORBERTO JOSELUIS PALLA GONZALEZ - PICHINCHA-QUITO-AT & - PICHINCHA - QUITO



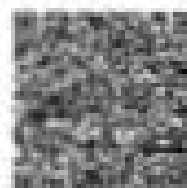
Nº de certificado: 206-347-001168



206-347-001168

Ing. Norberto Palla

Director General del Registro Civil, Identificación y Catastración
Documento firmado electrónicamente



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE FABRICA DONAT CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de septiembre de 2020 a las 14h00, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía de responsabilidad limitada FABRICA DONAT CIA. LTDA. los señores: Mina Duhl Blausthal, por sus propios derechos, con veiscientos sesenta y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una; Daniel Biran Donath, debidamente representado por su apoderado general señor Zwi Rosenblum, con doscientas veinte y tres participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una; David Egon Rosenblum Donath, debidamente representado por su apoderado general señor Zwi Rosenblum, con quinientas cincuenta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una y Frida Rosenblum Donath, debidamente representada por su apoderado general señor Zwi Rosenblum, con quinientas cincuenta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una. Preside la sesión la Presidenta de la compañía, señora Mina Duhl Blausthal, y actúa como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor, Zwi Rosenblum. La Presidenta solicita al Secretario que se constata el quórum y una vez constatado que está presente el 100% del capital social de la compañía, los socios se declaran reunidos en Junta General Universal y Extraordinaria, conforme la Ley de Compañías, para tratar el único punto de orden del día que es: **1) Consentimiento Unánime para la cesión de participaciones de la señora Mina Duhl Blausthal a terceros;** el punto es aprobado de manera unánime y toma la palabra la Presidenta de la Compañía. La Socia Mina Duhl Blausthal, ha decidido donar sus participaciones en la compañía, efecto para el cual ya han realizado la correspondiente Insinuación de Donación ante la Notaría Cuarta del cantón Quito el 28 de septiembre del año en curso y ahora requieren la aprobación unánime de los socios de la compañía para realizar las cesiones respectivas. De la escritura pública que ha sido presentada a la Junta General, se desprende el siguiente resumen de la intención del socio para ceder sus participaciones en la Compañía a los siguientes Donatarios:

Donante	Donatario	Participaciones a ceder
Mina Duhl Blausthal	Frida Rosenblum Donath	223
Mina Duhl Blausthal	David Egon Rosenblum Donath	223
Mina Duhl Blausthal	Daniel Biran Donath	223

Una vez analizado el detalle que antecede, los socios, de manera unánime, otorgan su consentimiento para que la socia Mina Duhl Blausthal, perfeccione por escritura pública, las cesiones descritas en la presente acta. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura del acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 14h30, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta General Universal.


p. David Egon Rosenblum Donath
Zwi Rosenblum
Socio


Mina Duhl Blausthal
Presidenta


p. Frida Rosenblum Donath
Zwi Rosenblum
Socio


p. Daniel Biran Donath
Zwi Rosenblum
Socio


Zwi Rosenblum
Secretario - Gerente General

Quito, 29 de septiembre de 2020

CERTIFICACIÓN
FABRICA DONAT CIA. LTDA.

Del Rosenblum, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto, Representante Legal de la Compañía **FABRICA DONAT CIA. LTDA.**, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **FABRICA DONAT CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy 29 de septiembre de 2020, en el domicilio de esta, la totalidad del Capital Social de la compañía a la cual represento aprobó por unanimidad la cesión de la totalidad de las participaciones propiedad de MIRA DUEL BLAUTHAL, en virtud de lo cual, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	Nacionalidad	No. de Participaciones	Capital Suscrito y Pagado
David Egon Rosenblum Donath	Ecuatoriana	777	\$ 777
Frida Rosenblum Donath	Ecuatoriana	777	\$ 777
Daniel Brian Donath	Ecuatoriana	446	\$ 446
TOTAL		2.000	\$ 2.000

Es todo cuanto puedo indicar en honor a la verdad.



Del Rosenblum
GERENTE GENERAL
FABRICA DONAT CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE FABRICA DONAT CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de septiembre de 2020 a las 14h00, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía de responsabilidad limitada FABRICA DONAT CIA. LTDA. los señores: Mina Duhl Blausthal, por sus propios derechos, con seiscientas sesenta y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una; Daniel Bitran Donath, debidamente representado por su apoderado general señor Zwi Rosenblum, con doscientas veinte y tres participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una; David Egon Rosenblum Donath, debidamente representado por su apoderado general señor Zwi Rosenblum, con quinientas cincuenta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una y Frida Rosenblum Donath, debidamente representado por su apoderado general señor Zwi Rosenblum, con quinientas cincuenta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una. Preside la sesión la Presidenta de la compañía, señora Mina Duhl Blausthal, y actúa como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor, Zwi Rosenblum. La Presidenta solicita al Secretario que se constate el quórum y una vez constatado que está presente el 100% del capital social de la compañía, los socios se declaran reunidos en Junta General Universal y Extraordinaria, conforme la Ley de Compañías, para tratar el único punto de orden del día que es: **I) Consentimiento Unánime para la cesión de participaciones de la señora Mina Duhl Blausthal a terceros;** el punto es aprobado de manera unánime y toma la palabra la Presidenta de la Compañía. La Socia Mina Duhl Blausthal ha decidido donar sus participaciones en la compañía, efecto para el cual ya han realizado la correspondiente Inscripción de Donación ante la Notaría Cuarta del cantón Quito el 28 de septiembre del año en curso y ahora requieren la aprobación unánime de los socios de la compañía para realizar las cesiones respectivas. De la escritura pública que ha sido presentada a la Junta General, se desprende el siguiente resumen de la intención del socio para ceder sus participaciones en la Compañía a los siguientes Donatarios:

Donante	Donatario	Participaciones a ceder
Mina Duhl Blausthal	Frida Rosenblum Donath	223
Mina Duhl Blausthal	David Egon Rosenblum Donath	223
Mina Duhl Blausthal	Daniel Bitran Donath	223

Una vez analizado el detalle que antecede, los socios, de manera unánime, otorgan su consentimiento para que la socia Mina Duhl Blausthal, perfeccione por escritura pública, las cesiones descritas en la presente acta. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura del acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 14h30, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta General Universal. f) Zwi Rosenblum (Apoderado de Frida Rosenblum, David Rosenblum y Daniel Bitran) f) Mina Duhl Blausthal- Presidenta y f) Zwi Rosenblum - Gerente General-Secretario. **CERTIFICO:** Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.


Zwi Rosenblum
 Gerente General-Secretario de la Junta



Form No. 10		Date of Issue																	
STATE OF KERALA GOVERNMENT OF KERALA DEPARTMENT OF TOURISM																			
Name of the Person		Address																	
DECLARATION																			
I, the undersigned, do hereby declare that the above information is true and correct to the best of my knowledge and belief.																			
SIGNATURE																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Name</th> <th>Signature</th> <th>Date</th> <th>Place</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mr. A. B. C.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> <tr> <td>Mr. D. E. F.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> <tr> <td>Mr. G. H. I.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> </tbody> </table>				Name	Signature	Date	Place	Mr. A. B. C.	[Signature]	10/10/2010	Kerala	Mr. D. E. F.	[Signature]	10/10/2010	Kerala	Mr. G. H. I.	[Signature]	10/10/2010	Kerala
Name	Signature	Date	Place																
Mr. A. B. C.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
Mr. D. E. F.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
Mr. G. H. I.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
REMARKS																			
Remarks: [Blank space for remarks]																			
OFFICIAL USE																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Name</th> <th>Signature</th> <th>Date</th> <th>Place</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mr. J. K. L.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> <tr> <td>Mr. M. N. O.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> <tr> <td>Mr. P. Q. R.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> </tbody> </table>				Name	Signature	Date	Place	Mr. J. K. L.	[Signature]	10/10/2010	Kerala	Mr. M. N. O.	[Signature]	10/10/2010	Kerala	Mr. P. Q. R.	[Signature]	10/10/2010	Kerala
Name	Signature	Date	Place																
Mr. J. K. L.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
Mr. M. N. O.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
Mr. P. Q. R.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
REMARKS																			
Remarks: [Blank space for remarks]																			
OFFICIAL USE																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Name</th> <th>Signature</th> <th>Date</th> <th>Place</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mr. S. T. U.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> <tr> <td>Mr. V. W. X.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> <tr> <td>Mr. Y. Z. A.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> </tbody> </table>				Name	Signature	Date	Place	Mr. S. T. U.	[Signature]	10/10/2010	Kerala	Mr. V. W. X.	[Signature]	10/10/2010	Kerala	Mr. Y. Z. A.	[Signature]	10/10/2010	Kerala
Name	Signature	Date	Place																
Mr. S. T. U.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
Mr. V. W. X.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
Mr. Y. Z. A.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
REMARKS																			
Remarks: [Blank space for remarks]																			
OFFICIAL USE																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Name</th> <th>Signature</th> <th>Date</th> <th>Place</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mr. B. C. D.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> <tr> <td>Mr. E. F. G.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> <tr> <td>Mr. H. I. J.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> </tbody> </table>				Name	Signature	Date	Place	Mr. B. C. D.	[Signature]	10/10/2010	Kerala	Mr. E. F. G.	[Signature]	10/10/2010	Kerala	Mr. H. I. J.	[Signature]	10/10/2010	Kerala
Name	Signature	Date	Place																
Mr. B. C. D.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
Mr. E. F. G.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
Mr. H. I. J.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
REMARKS																			
Remarks: [Blank space for remarks]																			
OFFICIAL USE																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Name</th> <th>Signature</th> <th>Date</th> <th>Place</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mr. K. L. M.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> <tr> <td>Mr. N. O. P.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> <tr> <td>Mr. Q. R. S.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> </tbody> </table>				Name	Signature	Date	Place	Mr. K. L. M.	[Signature]	10/10/2010	Kerala	Mr. N. O. P.	[Signature]	10/10/2010	Kerala	Mr. Q. R. S.	[Signature]	10/10/2010	Kerala
Name	Signature	Date	Place																
Mr. K. L. M.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
Mr. N. O. P.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
Mr. Q. R. S.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
REMARKS																			
Remarks: [Blank space for remarks]																			
OFFICIAL USE																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Name</th> <th>Signature</th> <th>Date</th> <th>Place</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mr. T. U. V.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> <tr> <td>Mr. W. X. Y.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> <tr> <td>Mr. Z. A. B.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> </tbody> </table>				Name	Signature	Date	Place	Mr. T. U. V.	[Signature]	10/10/2010	Kerala	Mr. W. X. Y.	[Signature]	10/10/2010	Kerala	Mr. Z. A. B.	[Signature]	10/10/2010	Kerala
Name	Signature	Date	Place																
Mr. T. U. V.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
Mr. W. X. Y.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
Mr. Z. A. B.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
REMARKS																			
Remarks: [Blank space for remarks]																			
OFFICIAL USE																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Name</th> <th>Signature</th> <th>Date</th> <th>Place</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mr. C. D. E.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> <tr> <td>Mr. F. G. H.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> <tr> <td>Mr. I. J. K.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> </tbody> </table>				Name	Signature	Date	Place	Mr. C. D. E.	[Signature]	10/10/2010	Kerala	Mr. F. G. H.	[Signature]	10/10/2010	Kerala	Mr. I. J. K.	[Signature]	10/10/2010	Kerala
Name	Signature	Date	Place																
Mr. C. D. E.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
Mr. F. G. H.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
Mr. I. J. K.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
REMARKS																			
Remarks: [Blank space for remarks]																			
OFFICIAL USE																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Name</th> <th>Signature</th> <th>Date</th> <th>Place</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mr. L. M. N.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> <tr> <td>Mr. O. P. Q.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> <tr> <td>Mr. R. S. T.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> </tbody> </table>				Name	Signature	Date	Place	Mr. L. M. N.	[Signature]	10/10/2010	Kerala	Mr. O. P. Q.	[Signature]	10/10/2010	Kerala	Mr. R. S. T.	[Signature]	10/10/2010	Kerala
Name	Signature	Date	Place																
Mr. L. M. N.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
Mr. O. P. Q.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
Mr. R. S. T.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
REMARKS																			
Remarks: [Blank space for remarks]																			
OFFICIAL USE																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Name</th> <th>Signature</th> <th>Date</th> <th>Place</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mr. U. V. W.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> <tr> <td>Mr. X. Y. Z.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> <tr> <td>Mr. A. B. C.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> </tbody> </table>				Name	Signature	Date	Place	Mr. U. V. W.	[Signature]	10/10/2010	Kerala	Mr. X. Y. Z.	[Signature]	10/10/2010	Kerala	Mr. A. B. C.	[Signature]	10/10/2010	Kerala
Name	Signature	Date	Place																
Mr. U. V. W.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
Mr. X. Y. Z.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
Mr. A. B. C.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
REMARKS																			
Remarks: [Blank space for remarks]																			
OFFICIAL USE																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Name</th> <th>Signature</th> <th>Date</th> <th>Place</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mr. D. E. F.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> <tr> <td>Mr. G. H. I.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> <tr> <td>Mr. J. K. L.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> </tbody> </table>				Name	Signature	Date	Place	Mr. D. E. F.	[Signature]	10/10/2010	Kerala	Mr. G. H. I.	[Signature]	10/10/2010	Kerala	Mr. J. K. L.	[Signature]	10/10/2010	Kerala
Name	Signature	Date	Place																
Mr. D. E. F.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
Mr. G. H. I.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
Mr. J. K. L.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
REMARKS																			
Remarks: [Blank space for remarks]																			
OFFICIAL USE																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Name</th> <th>Signature</th> <th>Date</th> <th>Place</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mr. M. N. O.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> <tr> <td>Mr. P. Q. R.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> <tr> <td>Mr. S. T. U.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> </tbody> </table>				Name	Signature	Date	Place	Mr. M. N. O.	[Signature]	10/10/2010	Kerala	Mr. P. Q. R.	[Signature]	10/10/2010	Kerala	Mr. S. T. U.	[Signature]	10/10/2010	Kerala
Name	Signature	Date	Place																
Mr. M. N. O.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
Mr. P. Q. R.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
Mr. S. T. U.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
REMARKS																			
Remarks: [Blank space for remarks]																			
OFFICIAL USE																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Name</th> <th>Signature</th> <th>Date</th> <th>Place</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mr. V. W. X.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> <tr> <td>Mr. Y. Z. A.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> <tr> <td>Mr. B. C. D.</td> <td>[Signature]</td> <td>10/10/2010</td> <td>Kerala</td> </tr> </tbody> </table>				Name	Signature	Date	Place	Mr. V. W. X.	[Signature]	10/10/2010	Kerala	Mr. Y. Z. A.	[Signature]	10/10/2010	Kerala	Mr. B. C. D.	[Signature]	10/10/2010	Kerala
Name	Signature	Date	Place																
Mr. V. W. X.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
Mr. Y. Z. A.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
Mr. B. C. D.	[Signature]	10/10/2010	Kerala																
REMARKS																			
Remarks: [Blank space for remarks]																			
OFFICIAL																			

1. Identify the subject and predicate of each sentence.
 2. Identify the subject and predicate of each sentence.

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Luis Fallo Q.
Notario

1 ...to

2

3

4 **ESCRITURA No. 003-002-000167723**

5 **FACTURA No. 20201701004P04538**

6

7 **ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA**

8 **DONACIÓN**

9

10 **OTORGADO POR:**

11 **MINA DUHL BLAUTHAL**

12

13 **A FAVOR DE:**

14 **FRIDA ROSENBLUM DONATH, DAVID EGÓN ROSENBLUM**

15 **DONATH Y DANIEL SITRAN DONATH**

16

17 **DE: 2 COPIAS**

18 **G.B.**

19

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
21 Capital de la República del Ecuador, el día de hoy
22 **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, ante
23 mi **DOCTOR RÓMULO JOSELITO FALLO QUISILEMA, NOTARIO**
24 **CUARTO DEL CANTÓN QUITO**, y en atención a la petición
25 formulada por la señora **MINA DUHL BLAUTHAL**, mayor de edad,
26 viuda, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
27 Quito Calle San Ignacio 8B-205 y San Javier, teléfono dos cinco
28 seis tres cuatro cero tres (2583403), quien comparece por sus



propios y personales derechos. Para efecto de la donación que va
a realizar a favor de los señores FRIDA ROSENBLUM DONATH,
DAVID EGOH ROSENBLUM DONATH Y DANIEL BITRAN
DONATH, de seiscientos sesenta y nueve (669) participaciones en
la compañía FÁBRICA DONAT CIA. LTDA. Que se detallan a
continuación:

Donatore	Participaciones a ceder	Valor unit (VPU)
Frida Rosenthal Donath	225	\$12.275,00
David Egon Rosenthal Donath	225	\$12.275,00
Daniel Brian Donath	225	\$12.275,00

7 Para ello procedo a aceptar la declaración juramentada, por lo
8 que, en EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO
9 INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA
10 EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LEY
11 NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA
12 EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
13 NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL
14 REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO
15 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA
16 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MINA DUHL BLAUTHAL, por
17 sus propias y personales derechos, a quien de conocer doy fe y, al
18 efecto instruida por mí, sobre la obligación que tiene de decir la
19 verdad, bajo JURAMENTO DECLARA: Yo MINA DUHL BLAUTHAL,
20 declaro que además de sescientas sesenta y nueve participaciones
21 (\$69) en la compañía Fabrica Donat Cia. Ltda. que son objeto de la
22 presente donación, tengo bienes, rentas e ingresos suficientes con

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Ricardo Jovita Palla Q.
Notario

1 garantizan mi digna subsistencia y que posibilitan la donación a
2 favor de los señores FRIDA ROSENBLUM DONATH, DAVID EGON
3 ROSENBLUM DONATH Y DANIEL BITRAN DONATH, por las
4 participaciones que fueron detalladas de forma precedente.-
5 PRESENTES LAS TESTIGOS, SEÑORITA WIDMAR DEL VALLE
6 BARRETO PORRAS Y SEÑORITA CAMILA MERCEDES JUÑIGA
7 PLASENCIA, de estado civil solteras, en igual forma declarando que
8 conocen a la señora MINA DUHL BLAUTHAL; y que además de las
9 participaciones que son objeto de donación, posee otros bienes,
10 rentas e ingresos que garanticen su digna subsistencia.- En
11 consecuencia, la donación de las participaciones arriba señaladas
12 a favor de los señores FRIDA ROSENBLUM DONATH, DAVID
13 EGON ROSENBLUM DONATH Y DANIEL BITRAN DONATH, no
14 afecta su digna subsistencia, de conformidad con la petición
15 adjunta. Por constarme los hechos preguntados, habiéndose
16 cumplido el procedimiento establecido en la Ley y por cuanto del
17 testimonio propio de los peticionarios, avalado por las
18 declaraciones individuales de las testigos, señoras WIDMAR DEL
19 VALLE BARRETO PORRAS Y CAMILA MERCEDES JUÑIGA
20 PLASENCIA, se demuestra que la señora MINA DUHL BLAUTHAL,
21 tiene ingresos suficientes, que su supervivencia actual y futura está
22 asegurada y que la donación a favor de los señores FRIDA
23 ROSENBLUM DONATH, DAVID EGON ROSENBLUM DONATH Y
24 DANIEL BITRAN DONATH, de las participaciones antes descritas,
25 no afecta su digna subsistencia, procedo a levantar la presente
26 acta, cuya copia certificada servirá como suficiente documento
27 habilitante en la escritura a celebrarse.- En fe de lo actuado, firman
28 los comparecientes conmigo, el Notario, en unidad de acto,

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario

1 quedando incorporada esta escritura al protocolo de esta Notaría,
2 de todo lo cual doy fe.-

3
4
5 

6 MINA DUHL BLAUTHAL

7 C.C. No. 170160899-3

8
9
10 

11 WIDMAR DEL VALLE BARRETO PORRAS

12 C.C. No. 178623514

13
14 

15
16 CAMILA MERCEDES ZUÑIGA PLASENCIA

17 C.C. No. 171463609

18
19
20
21 
22 DR. RÓMULO JOSEQUITO PALLO QUISILEMA
23 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
24
25
26
27
28

El Nota.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN

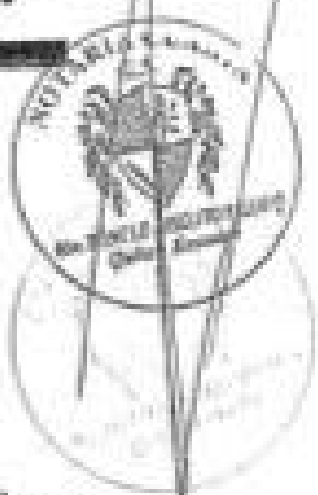
201800070-2

JUAN PABLO
 D.N.I. 201800070-2
 NOMBRE: JUAN PABLO
 APELLIDOS: [illegible]
 SEXO: M
 FECHA DE NACIMIENTO: [illegible]
 LUGAR DE NACIMIENTO: [illegible]
 ESTADO CIVIL: [illegible]
 OCUPACIÓN: [illegible]
 RESIDENCIA: [illegible]
 FIRMA: [illegible]
 FOTOGRAFÍA: [illegible]

IDENTIFICACIÓN

201800070-2

JUAN PABLO
 D.N.I. 201800070-2
 NOMBRE: JUAN PABLO
 APELLIDOS: [illegible]
 SEXO: M
 FECHA DE NACIMIENTO: [illegible]
 LUGAR DE NACIMIENTO: [illegible]
 ESTADO CIVIL: [illegible]
 OCUPACIÓN: [illegible]
 RESIDENCIA: [illegible]
 FIRMA: [illegible]
 FOTOGRAFÍA: [illegible]



NOTARÍA CUARTA CANTÓN PASTO
 BASADO en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 26.3 de
 la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento
 original que se me exhibió a la solicitud de _____

Quito a **24 SEP 2021**

MR. ROMERO ROQUE FELIX
 NOTARIO CUARTO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1701806723

Nombres del ciudadano: DUHL BLAUTHAL MINA

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADORPICHINCHAGUITO GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE JULIO DE 1937

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: DONATH GALLUS KURT

Nacionalidad del padre: DUHL NEUMAN BERNARDO

Nacionalidad: AUSTRIALIANA

Nombres de la madre: BLAUTHAL FANNY

Nacionalidad: AUSTRIALIANA

Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información recibida a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Oficina: PICHINCHA JIRALTO PULO BARILENA - PICHINCHA JIRALTO 4 - PICHINCHA - (EJES)

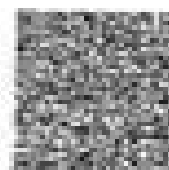
N° de certificado: 208.044.71007

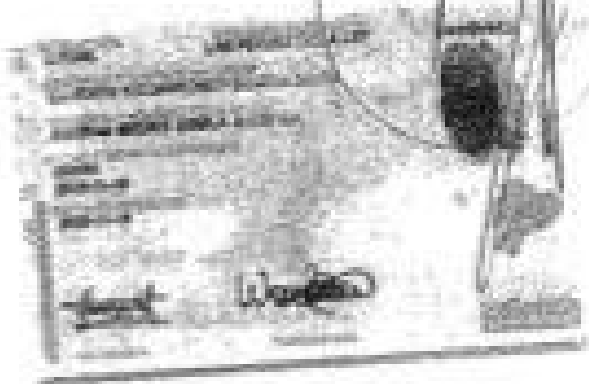


208-044-71007

[Handwritten signature]

Ing. María Salas
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración
Sede: QUITO, Ecuador





NOTA: Este documento es válido para el territorio nacional y para el extranjero.
 La Ley No. 10,001, de 2005, establece que los documentos de identidad de Ecuador
 expedidos por el Ministerio de Exteriores son válidos para el extranjero.

Fecha: 21 SEP 2011

MR. ADRIAN AGUILAR PACHECO
 AGENTE CHATO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Wommar Del Valle Barreto Porras

Número Único de Identificación: 1758623514

Nombres del ciudadano: BARRETO PORRAS WOMAR DEL VALLE

Condición del ciudadano: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1987

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: LAS PERMANECIÓ EN LA LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registro

Fecha de Matrimonio: No Registro

Nombres del padre: BARRETO VECARRONDO WIMER DAVID

Nacionalidad: No Registro

Nombres de la madre: PORRAS MEDINA GISELA JOSEFINA

Nacionalidad: No Registro

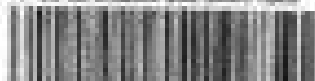
Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información emitida a la fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ROMÁN GUSTAVO PÉREZ GARCÍA - INDEPENDENCIA-GUSTAVO P. - INDEPENDENCIA - GUAYAS

Nº de certificado: 202-28671640

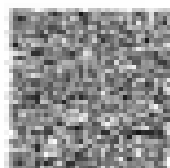


202-28671640

R. G. P.

Ing. Román García

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Catastración
Ejecutivos, Registro, Identificación y Catastración





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717855009

Nombres del ciudadano: JUÍGA PLACENCIA CAMILA MERCEDES

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR-PICHINCHA-QUITO-SEÑAL CAZAR

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estate Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registró

Fecha de Matrimonio: No Registró

Nombres del padre: JUÍGA LARCO FRANKLIN EDMUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PLACENCIA BERNARD ARAUCI PATRICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

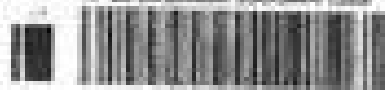
Ministerio verificado a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Donatario: EDUARDO JUANES PALLA DUBUISSE - PICHINCHA-QUITO-QUITO - CIUDAD

Donante: JUÍGA PLACENCIA CAMILA MERCEDES

Donante: JUÍGA PLACENCIA CAMILA MERCEDES

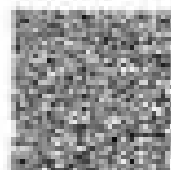
Nº de certificado: 200-344-71209



200-344-71209

Ing. María Solís

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración
Dirección: Registro y Identificación



Señor Notario:

Mérs Duth Blauthal, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en la ciudad de Quito, ante usted comparezco y solicito:

I. ANTECEDENTES.-

A) Mérs Duth Blauthal es titular de cincuenta sesenta y nueve participaciones (59) en la compañía Fábrica Donat Cía. Ltda, mismas que corresponden al treinta y tres por ciento del capital social de la compañía (33%).

B) Es de su intención, de orden la totalidad de las participaciones antes descritas, a título de donación, a los menores y en proporciones que se detalla más adelante.

ii. PETICIÓN.- Con estos antecedentes, el compareciente se dispone al otorgamiento de la presente escritura pública, sujeta a lo que se otorga conforme la autorización que contiene las cincuenta y nueve participaciones (59) en la compañía Fábrica Donat Cía. Ltda. de donación, sin reserva alguna, en las proporciones que así se detalla:

Beneficiario	Participaciones a otorgar	Valor USD (2019)
Isela Rosendium Donat	219	\$12.275,00
David Egoi Rosendium Donat	219	\$12.275,00
Samuel Egoi Donat	219	\$12.275,00

Declaro tener la solvencia económica suficiente para mi subsistencia, lo cual justifica mediante declaración juramentada, y con la declaración juramentada realizada por los testigos: Camila Mercedes Luján Plazuela y Wilmar Del Valle Romero Poma.

Se levantó escogiendo dos copias certificadas de lo actuado, para proceder a realizar la escritura pública de donación.

iii. AVISO Y CUANTÍA.- Fábrica Donat Cía. Ltda., cuyo patrimonio constante en el balance general al 31 de diciembre de 2019, asciende a CIENTO OCHO MIL SETENTA Y CINCO CON 04/100 DÍG. (\$12.275,00). Por lo tanto, las donaciones a ser realizadas ascendrán, en su conjunto, a TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE CON 00/100 DÍG. (\$4.895,00).

Transmitimos copia con nuestro abogado patrocinador.

Mérs Duth Blauthal
C.I. 1301408723

Ab. Ana María Tardío Morán
Tel. 17-20123-400-44

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-Se otorgó ante mí Doctor RÓMULO JOSÉ LITO PALLO QUESLEMA, Notario Público Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN OTORGADO POR: MINA DUHL BLAUTHAL A FAVOR DE: FRIDA ROSENBLUM DONATH, DAVID EGON ROSENBLUM DONATH Y DANIEL SITRAN DONATH, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a 28 de Septiembre del 2020.

DOCTOR RÓMULO JOSÉ LITO PALLO QUESLEMA,
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.



NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
HAYENDO de conformidad con la facultad prevista en el art. 18.1
de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente COPIA es
FIDEL a la COPIA ORIGINAL que se encuentra en depósito.

Quito a

05 OCT 2020

MS. RÓMULO JOSÉ LITO PALLO Q
NOTARIO CUARTO



Quito, 19 de agosto de 2019

Señor
Zvi Rosenblum
Presente.-

De mi consideración,

Por la presente me permito comunicarle que la empresa Fábrica Donat Cía. Ltda., en Junta Universal de Socios, celebrada en esta fecha ha tenido en acierto de elegir Gerente de la Compañía, cargo que usted ejercerá por el lapso de cinco años.

Usted ejercerá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía sin más limitación que las establecidas en la Ley y el Estatuto.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, le reemplazará el Subgerente y en caso de no haberlo, le reemplazará el Presidente.

La compañía Fábrica Donat Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública de 30 de Septiembre de 1976 en la Notaría Primera, ante el notario Dr. Wladimir Villalba e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 18 de abril de 1977, la compañía reformó sus estatutos el 28 de octubre del año 2002 en la Notaría Undécima de Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el 21 de febrero del año 2008.

Al felicitarle por tan afortunado nombramiento me suscribo de usted.

Atentamente.-


Miro Duhí Blaschke

Presidente de la Junta General de Socios.

ACTA DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación de Gerente de la compañía Fábrica Donat Cía. Ltda., en Quito a 19 de agosto de 2019.


ZVI ROSENBLUM
C.E. No 560 2571

PLANTE NÚMERO: 00199



REGISTRO MERCANTE DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

NÚMERO DE REPORTE:	173462
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/06/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14452
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPRESA JONAS CIA. LTDA.
NOMBRE DEL ADMINISTRADOR:	EDUARDO JIMÉNEZ
IDENTIFICACIÓN:	170400795
CARGO:	GERENTE
PERÍODO(AÑOS):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONIT. RM. 43 DEL 14/04/1977.- NOT. 3 DEL 30/04/1976 R2

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 009-RMQ-2018)
REGISTRADOR MERCANTE DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-123

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0001-9061/97/0005-0000\$10.00/0

SPORTS COUNCIL

CITING AND PARAPHRASING

MANAGEMENT PRACTICES

A. P. J. VAN DER WOUDE

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 395–401

QUESTIONS: FORTY-NINE AND FIFTY

[illegible]

INVESTIGATING AGENT: **200 - 17 - 02 - 8** **0001773**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintidós de noviembre del dos mil once, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda Encargada del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP) de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Daniel Esteban Donelli, por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, habilitado para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que



Factura: 001-002-000123042



20161701002002291

CONTINENTE S.A. DE C.V. (C.V.)

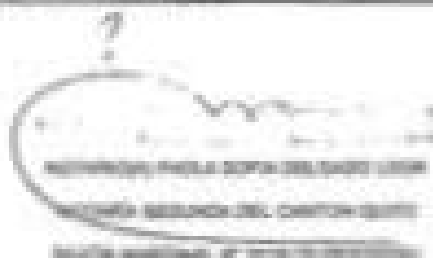


FECHA DE EMISIÓN:	01/01/2016
FECHA DE VENCIMIENTO:	31/12/2016
FECHA DE PAGAMENTO:	01/01/2016
FECHA DE RECEPCIÓN:	01/01/2016

CONTINENTE S.A. DE C.V.			
CONTRIBUYENTE SOCIAL	IMPORTE DE EMISIÓN	IMPORTE DE PAGAMENTO	AL. DEDUCCIÓN
CONTINENTE S.A. DE C.V.	100.00	100.00	0.00
TOTAL			
CONTRIBUYENTE SOCIAL	IMPORTE DE EMISIÓN	IMPORTE DE PAGAMENTO	AL. DEDUCCIÓN

FECHA DE EMISIÓN:	01/01/2016
FECHA DE VENCIMIENTO:	31/12/2016
FECHA DE PAGAMENTO:	01/01/2016
FECHA DE RECEPCIÓN:	01/01/2016

FECHA DE EMISIÓN:	01/01/2016
FECHA DE VENCIMIENTO:	31/12/2016
FECHA DE PAGAMENTO:	01/01/2016
FECHA DE RECEPCIÓN:	01/01/2016



CONTINENTE S.A. DE C.V.	
FECHA DE EMISIÓN:	01/01/2016
FECHA DE VENCIMIENTO:	31/12/2016
FECHA DE PAGAMENTO:	01/01/2016
FECHA DE RECEPCIÓN:	01/01/2016

CONTINENTE S.A. DE C.V.			
CONTRIBUYENTE SOCIAL	IMPORTE DE EMISIÓN	IMPORTE DE PAGAMENTO	AL. DEDUCCIÓN
CONTINENTE S.A. DE C.V.	100.00	100.00	0.00
TOTAL			
CONTRIBUYENTE SOCIAL	IMPORTE DE EMISIÓN	IMPORTE DE PAGAMENTO	AL. DEDUCCIÓN

FECHA DE EMISIÓN:	01/01/2016
FECHA DE VENCIMIENTO:	31/12/2016
FECHA DE PAGAMENTO:	01/01/2016
FECHA DE RECEPCIÓN:	01/01/2016

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue, comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA, NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la consta el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor DANIEL SITRAN DONATH, por sus propios y personales derechos, en calidad de poderdante o mandante. El compareciente por la nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, habiéndose en derecho para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador. **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** El mandante o poderdante, otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor ZAI ROSENBLUM FINKELSTEIN, ciudadano de nacionalidad israelí, portador de la cédula de identidad número 170660299-1, de estado civil viudo, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, mayor de edad y habiéndose en derecho para obligarse y contratar, para que actúe en nombre y representación del mandante, como se apoderado general. Este poder es el más amplio que pueda otorgarse de conformidad con las leyes ecuatorianas, de tal suerte que el apoderado ostente la representación plena del mandante, sin trabas, limitación ni excepción alguna. El apoderado podrá y deberá realizar todos los actos y ejecutar todos los contratos necesarios y convenientes para el cumplimiento del mandato que se le otorga. No podrá, por consiguiente, alegarse falta o insuficiencia de poder, puesto que es voluntad del mandante que su apoderado ejerza todas las facultades y derechos que el mismo podría ejercer, incluso para actos y contratos que requieran de cláusula especial, por disposición de cualquier ley u otro instrumento legal. A pesar de que se trata de un poder general, el

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO 00100522

apoderado general podrá hacer especialmente lo siguiente, sin que esto pueda interpretarse como limitación alguna al mandato que se le otorga: a)- Administrar bienes muebles e inmuebles, realizar todo tipo de actividad comercial, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, celebrar toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones de cualquier naturaleza, exigir y aprobar cuentas, firmar y cursar correspondencia, hacer y retirar giros y envíos, reconocer, aceptar, pagar, contratar y cobrar cualquier deuda o rédito, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso estado, provincia o municipio, pudiendo además firmar todo documento que sea necesario, a fin de cumplirse con este encargo. De igual manera podrá cobrar y/o negociar notas de crédito a su favor, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares de cualquier derecho común o de cualquier otra clase, así como transferir acciones, participaciones o cualquier derecho que tenga en comunidad o sociedad. Podrá también suscribir acciones y/o participaciones, actuar como socio o accionista en la constitución aumento de capital, transformación, fusión, liquidación, prórroga de cualquier sociedad de capital. Podrá el mandatario abrir o cerrar cuentas corrientes y libretas de ahorros, dispondrá de los fondos que existieren a favor del mandante, de igual manera a cualquier título y en cualquier institución bancaria dentro de la República del Ecuador. Podrá girar y retirar fondos en las cuentas corrientes bancarias y cuentas de ahorros, de inversión, retirar fondos en cuentas abiertas en cooperativas de cualquier tipo, asociaciones mutualistas y cualquier otra institución similar, pudiendo para el efecto registrar su firma en dichas cuentas, como si se tratase del mandante mismo, así como obtener préstamos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole en las instituciones antes mencionadas, sin que se pueda alegar que existe limitación alguna para tal efecto. En consecuencia, podrá suscribir cuanto contrato,

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



formulario, petición, pagaré, recibo fuere necesario para la tramitación de los mismos, sin limitación alguna. Podrá realizar toda gestión que requiera en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o en cualquier otro Municipio de la República del Ecuador, con la finalidad de realizar peticiones, declarar en propiedad horizontal o cualquier otro objetivo que se requiera sobre los inmuebles de propiedad de la mandante. Podrá realizar todo trámite y firma cuanto documento sea necesario en el Servicio de Rentas Internas, SRI, y además, realizar toda gestión que la mandante requiera en dicha entidad y que tenga relación al Registro Único de Contribuyentes, RUC. b) Disponer, arrendar, enajenar, gravar, adquirir, contratar, active o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, podrá ejercer, otorgar, conceder y aceptar promesas de compraventa, compraventa, adjudicaciones, aportes en especie a compañías nuevas o existentes, permutar, dar en dación en pago y para pago, amortizar, rescatar, subrogar, recontrar, agrupar, segregar, parcelar, dividir, alistar fincas y otros bienes muebles y raíces, derechos personales y reales, suscribir cartas de pago, fianzas, avales, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, derechos personales y reales, aceptar donaciones puras o condicionales de cualquier clase de bienes. c) Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir herencias, legados o donaciones, aceptar compromisos, someter cualquier cuestión a árbitros y someterse a sus fallos, constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales y, en general, cualquier derechos personales y reales, para lo cual podrá concurrir ante un Notario y firmar las escrituras correspondientes. d) Para que pueda libremente demandar, contestar demandas, siempre que el poderdante fuere citado, tramitar o proseguir juicios. Apelar, desistir y en general comparecer ante autoridades

St. John's College
 1000 University Avenue, N.E.
 Washington, D.C. 20004

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

00100920

jueces o tribunales de cualquier orden. e) El mandante concede a su mandatario todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, incluso las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, debiendo entenderse por tanto, que el mandatario, por medio del presente instrumento público, queda facultado para actuar en representación de la mandante en cualquier acto que requiera de su presencia. El mandatario queda expresamente autorizado para sustituir o delegar el presente mandato, en todo o en parte, reservándose para sí parte o todo el mandato, en cualquier persona de su confianza. De igual manera, el mandatario en caso de ser necesario queda facultado para contratar los servicios de un abogado de su confianza y podrá nombrarle Procurador Judicial. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento." - HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Juan Felipe Guerra Chamorro, con matrícula profesional número diez y siete guón dos mil once guón quinientos setenta y cinco, del Foro de Abogados de Quito, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



JUAN FELIPE GUERRA CHAMORRO

CE-171146218-2

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello constara esta **TERCERA** copia certificada de la escritura pública de **PODER GENERAL**, que otorga **DANIEL BITRAN DONATH**, a favor de **ZWI ROSENBLUM FINKELSTEIN**, debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de septiembre del año dos mil diecinueve.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Revisado el Poder General celebrado ante mí Doctora Paola Delgado Lora Notaria Segunda del cantón Quito con fecha 27 de noviembre del año 2013 que otorga **DANIEL BITRAN DONATH**, a favor de **ZWI ROSENBLUM FINKELSTEIN**, NO SE ENCUENTRA RAZÓN DE REVOCATORIA hasta la presente fecha. - Quito, a doce de septiembre del año dos mil diecinueve.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA CUARTA CANTON
RAZÓN: Se cumplimentó con la formalidad de la Ley Notarial, **CERTIFICANDO** que la presente escritura pública es copia fiel de la original.

Quito a

05 OCT 2019

ABG. ROMERO ABELITO SALAS Q
NOTARIA CUARTA



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0016217



QUE OTORGA:

DAVID EGON ROSENBLUM DONATH

A FAVOR DE:

FRIDA ROSENBLUM DONATH
ZWI ROSENBLUM FINKELSTEIN

CANTIA: INDETERMINADA

DE 2, 3-4 (11-09-19) COPIAS

ESCRITURA No. **ME-D-8-8-F** 0001417
Es.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de febrero del año dos mil trece, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparece a la celebración de la presente escritura el señor David Egon Rosenblum Donath, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente



RETRACTED ARTICLE: HANSEN ET AL. 2005

[illegible]

[ORGANIZATION]			
[ORGANIZATION NAME]			
[ORGANIZATION NAME]	[TYPE OF ORGANIZATION]	[DOCUMENTS OR RECORDS]	[NO. OF INFORMATION]
[ORGANIZATION NAME]	[TYPE OF ORGANIZATION]	[DOCUMENTS OR RECORDS]	[NO. OF INFORMATION]
[ORGANIZATION NAME]			
[ORGANIZATION NAME]			
[ORGANIZATION NAME]	[TYPE OF ORGANIZATION]	[DOCUMENTS OR RECORDS]	[NO. OF INFORMATION]

FECHA DE OBSERVACIÓN:	04-05-2019
NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	CARLA ELLISA
APOYO TÉCNICO DEL PARTICIPANTE:	OTRO

[illegible][illegible]

STANDARD			
STANDARD FOR			
GOVERNMENT OF TEXAS	TYPE OF PROGRAM	INDUSTRY OR AGENCY	NO. OF PARTICIPANTS
BOARDS OF COUNTY-LEVEL SCHOOLS	FOR THE PROGRAM DESCRIBED	ISSUE	STANDARD
A. PART 1			
GOVERNMENT OF TEXAS	TYPE OF PROGRAM	INDUSTRY OR AGENCY	NO. OF PARTICIPANTS

ACTS OF CONVICTION	FOUR (4)
PERIOD OF DISQUALIFICATION	12-18-18
REASON FOR DISQUALIFICATION	ACTS OF CONVICTION



capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento.

pública. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, terror reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑORA NOTARIA: Sírvase elevar a escritura pública, el presente Poder General contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: Uno punto uno. El señor David Egon Rosenblum Donath, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** El señor David Egon Rosenblum Donath, por sus propios y personales derechos, mediante este instrumento público confiere Poder General, generalísimo, amplio y suficiente, en el derecho se requiere a favor de los señores Zvi Rosenblum Finkelstein y Frita Rosenblum Donath, para que, conjunta o individualmente, en representación suya, sin limitación ni reserva alguna, actúen en lo siguiente: a) Para que administran libremente y a su entera discreción, todos los bienes del Poderante, sean estos muebles o inmuebles, presentes o futuros, así como sus negocios, valores, derechos, acciones, participaciones, créditos. b) Para que intervengan en todos los actos y contratos, inclusive en los que requieren de cláusula especial. c) Para que pacten precio, disponga, prometa en venta, arriende, usufructo, límite o grave, todos los bienes del Poderante, sean estos muebles o inmuebles, así como todos valores, acciones y participaciones mercantiles, presentes o futuros. Para que en cumplimiento de este mandato, los pague o los reciban, suscriban las Escrituras Públicas o los documentos privados que al caso lo requiera y obtengan su inscripción en el Registro de la Propiedad o Mercantil correspondiente. Para que determine

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR 0010218
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

inderos, cabida o alcuotas en los predios de propiedad del Poderdante. d) Para que constituyan sobre los bienes del Poderdante, cualquier tipo de gravamen, los hipotequen, den en usufructo, prenda o garantía, para afianzar obligaciones del Poderdante, pudiendo suscribir las escrituras públicas o documentos requeridos, y hacer constar en ellos su expresa voluntad. e) Para que soliciten, ante el Juez o Notario Público, la posesión efectiva de los bienes hereditarios del Poderdante y la inscriban en el respectivo Registro de la Propiedad o Mercantil. f) Para que puedan representar al Poderdante ante cualquiera de los bancos del país y celebre con ellos contratos de: créditos, apertura o cierre de cuentas corrientes, cuentas de ahorros, sobregiros, mutuo, etcétera. Para que acepten, endosen, descuenten, cobren, giren, protesten y cancelen cheques, pagarés a la orden, letras de cambio y cualquier otro título de crédito o documento mercantil. Podrán girar y hacer depósitos o retiros, en las cuentas corrientes o de ahorros que mantenga el Poderdante o llegue a tener en cualquier Institución Bancaria o Financiera. g) Para que cobren o paguen obligaciones contraídas o que contraiga el Poderdante, respecto de cualquier persona natural o jurídica. Para que extiendan u obtengan recibos y finiquitos. Para que cancelen y levanten las hipotecas, usufructos, prendas, gravámenes u otras garantías constituidas para seguridad de cualquier obligación. h) Para que actúen en nombre y representación del Poderdante, en cualquier clase de compañías, de las cuales sea el Poderdante socio o accionista, así como también intervengan en su constitución, asistan y voten en sus Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriban y paguen participaciones o acciones o los certificados de aportación de las sociedades que se formen o aumenten su capital, las cedan o transfieran, acepten nominaciones que se hagan a favor del Poderdante; entendiéndose plenamente facultados para suscribir documentos públicos o privados que el giro, ordinario o extraordinario de las compañías, así lo requiera. i) Para que presenten



cualquier solicitud tendiente a preservar la salud del Poderdante ante cualquier aseguradora o entidad pública o privada y cobrar cualquier indemnización a que tenga derecho el Poderdante. j) Para que gestiones o tramite en nombre y representación del Poderdante, ante cualquier Embajada o Consulado de otros Estados, o de sus Gobiernos, la obtención de cualquier clase de documentos públicos o privados. k) Para que en cualquier dependencia u oficina del Registro Civil o de Migración o cualquier otra de los Ministerios de Gobierno, Relaciones Exteriores, y demás dependencias u Ministerios del Estado, entreguen, legalicen, u obtengan todo tipo de documentación u realicen cualquier trámite o solicitud en nombre del Poderdante. Para que paguen multas, transiten o gestionen ante cualquier autoridad u organismo electoral, la obtención de cualquier documento necesario, para el ejercicio de los derechos del Poderdante. Este poder incluye la facultad para intervenir en nombre y representación del Poderdante en toda clase de juicios necesarios, de inventario y partición de judicial o extrajudicial de los bienes sucesorios del Poderdante, estando autorizados a recibir los que se le adjudiquen al Poderdante y disponer de ellos y en ellos conforme se indica en la cláusula anterior. Los mandatarios podrán realizar todas las gestiones tendientes a la defensa de los intereses del Poderdante, sin que ninguna persona, sea ésta natural o jurídica, pueda alegar falta o insuficiencia de poder para dicho efecto. **TERCERA: PROCURACIÓN.-** Por medio del presente, el Poderdante instituye a los Apoderados plenas facultades para que designen como Procurador judicial a un profesional de su confianza, para que represente al Poderdante ante todas las autoridades civiles, penales, de tránsito, policiales, militares, laborales, de inquilinato, tributarias, administrativas, electorales, de lo contencioso, etcétera, del Ecuador, pudiendo en consecuencia, presentar toda clase de escritos, solicitudes, reclamos, demandas y tercerías y/o contestar las que se propongan contra el

nta
der
to
der
de
der
los
o
de
del
der
nto
ayo
oda
cial
que
se
las
que
ncia
del
que
que
de
rias,
ndo
acó,
el

1. NAME
 2. ADDRESS
 3. CITY
 4. STATE
 5. ZIP
 6. PHONE
 7. TELETYPE
 8. FAX
 9. E-MAIL
 10. WEB
 11. OTHER
 12. REMARKS
 13. DATE
 14. SIGNATURE
 15. PRINTED NAME
 16. POSITION
 17. ORGANIZATION
 18. ADDRESS
 19. CITY
 20. STATE
 21. ZIP
 22. PHONE
 23. TELETYPE
 24. FAX
 25. E-MAIL
 26. WEB
 27. OTHER
 28. REMARKS
 29. DATE
 30. SIGNATURE
 31. PRINTED NAME
 32. POSITION
 33. ORGANIZATION
 34. ADDRESS
 35. CITY
 36. STATE
 37. ZIP
 38. PHONE
 39. TELETYPE
 40. FAX
 41. E-MAIL
 42. WEB
 43. OTHER
 44. REMARKS
 45. DATE
 46. SIGNATURE
 47. PRINTED NAME
 48. POSITION
 49. ORGANIZATION
 50. ADDRESS
 51. CITY
 52. STATE
 53. ZIP
 54. PHONE
 55. TELETYPE
 56. FAX
 57. E-MAIL
 58. WEB
 59. OTHER
 60. REMARKS
 61. DATE
 62. SIGNATURE
 63. PRINTED NAME
 64. POSITION
 65. ORGANIZATION
 66. ADDRESS
 67. CITY
 68. STATE
 69. ZIP
 70. PHONE
 71. TELETYPE
 72. FAX
 73. E-MAIL
 74. WEB
 75. OTHER
 76. REMARKS
 77. DATE
 78. SIGNATURE
 79. PRINTED NAME
 80. POSITION
 81. ORGANIZATION
 82. ADDRESS
 83. CITY
 84. STATE
 85. ZIP
 86. PHONE
 87. TELETYPE
 88. FAX
 89. E-MAIL
 90. WEB
 91. OTHER
 92. REMARKS
 93. DATE
 94. SIGNATURE
 95. PRINTED NAME
 96. POSITION
 97. ORGANIZATION
 98. ADDRESS
 99. CITY
 100. STATE
 101. ZIP
 102. PHONE
 103. TELETYPE
 104. FAX
 105. E-MAIL
 106. WEB
 107. OTHER
 108. REMARKS
 109. DATE
 110. SIGNATURE
 111. PRINTED NAME
 112. POSITION
 113. ORGANIZATION
 114. ADDRESS
 115. CITY
 116. STATE
 117. ZIP
 118. PHONE
 119. TELETYPE
 120. FAX
 121. E-MAIL
 122. WEB
 123. OTHER
 124. REMARKS
 125. DATE
 126. SIGNATURE
 127. PRINTED NAME
 128. POSITION
 129. ORGANIZATION
 130. ADDRESS
 131. CITY
 132. STATE
 133. ZIP
 134. PHONE
 135. TELETYPE
 136. FAX
 137. E-MAIL
 138. WEB
 139. OTHER
 140. REMARKS
 141. DATE
 142. SIGNATURE
 143. PRINTED NAME
 144. POSITION
 145. ORGANIZATION
 146. ADDRESS
 147. CITY
 148. STATE
 149. ZIP
 150. PHONE
 151. TELETYPE
 152. FAX
 153. E-MAIL
 154. WEB
 155. OTHER
 156. REMARKS
 157. DATE
 158. SIGNATURE
 159. PRINTED NAME
 160. POSITION
 161. ORGANIZATION
 162. ADDRESS
 163. CITY
 164. STATE
 165. ZIP
 166. PHONE
 167. TELETYPE
 168. FAX
 169. E-MAIL
 170. WEB
 171. OTHER
 172. REMARKS
 173. DATE
 174. SIGNATURE
 175. PRINTED NAME
 176. POSITION
 177. ORGANIZATION
 178. ADDRESS
 179. CITY
 180. STATE
 181. ZIP
 182. PHONE
 183. TELETYPE
 184. FAX
 185. E-MAIL
 186. WEB
 187. OTHER
 188. REMARKS
 189. DATE
 190. SIGNATURE
 191. PRINTED NAME
 192. POSITION
 193. ORGANIZATION
 194. ADDRESS
 195. CITY
 196. STATE
 197. ZIP
 198. PHONE
 199. TELETYPE
 200. FAX
 201. E-MAIL
 202. WEB
 203. OTHER
 204. REMARKS
 205. DATE
 206. SIGNATURE
 207. PRINTED NAME
 208. POSITION
 209. ORGANIZATION
 210. ADDRESS
 211. CITY
 212. STATE
 213. ZIP
 214. PHONE
 215. TELETYPE
 216. FAX
 217. E-MAIL
 218. WEB
 219. OTHER
 220. REMARKS
 221. DATE
 222. SIGNATURE
 223. PRINTED NAME
 224. POSITION
 225. ORGANIZATION
 226. ADDRESS
 227. CITY
 228. STATE
 229. ZIP
 230. PHONE
 231. TELETYPE
 232. FAX
 233. E-MAIL
 234. WEB
 235. OTHER
 236. REMARKS
 237. DATE
 238. SIGNATURE
 239. PRINTED NAME
 240. POSITION
 241. ORGANIZATION
 242. ADDRESS
 243. CITY
 244. STATE
 245. ZIP
 246. PHONE
 247. TELETYPE
 248. FAX
 249. E-MAIL
 250. WEB
 251. OTHER
 252. REMARKS
 253. DATE



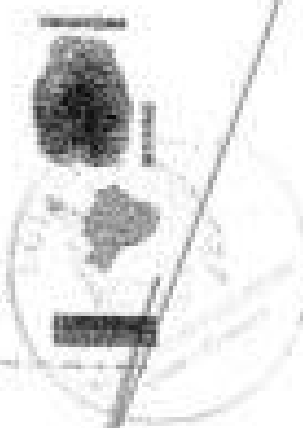
© 2000 Blackwell Science Ltd
Journal of Internal Medicine 247: 105–112

1. **Identify the problem.** The first step is to identify the problem. This involves understanding the symptoms and the context in which they are occurring.

Abstract

Journal of Management Education

2





12. **THINK** **RECORD & REPORT** **REVIEW**

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR 0010221
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Poderdante, asistir a audiencias o juntas de conciliación y a juntas de familia, nombrar administradores y peritos, pedir términos, presentar pruebas y testigos, tachar los de la contraparte, interponer todos los recursos que crea pertinente, tales como: de apelación, de hecho, de revisión, de nulidad, de casación, constitucional, de protección, de habeas corpus, de habeas data, presentaciones recusaciones, entablar juicios de competencia, presentar alegatos, desistir del o de los pleitos; y, representar al Poderdante en todas las instancias administrativas o judiciales, para todo lo cual le concede las más amplias facultades, inclusive las contenidas en el artículo cincuenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para esta escritura pública.”- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Ricardo Peflaherrera Peflaherrera, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil doce guión ciento veinte y nueve; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.



DAVID EGON ROSENBLUM DONATH

C.C. 1709103207

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga DAVID EGON ROSENBLUM DONATH, a favor de FRIDA ROSENBLUM DONATH Y OTRO, debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de septiembre del año dos mil diecinueve.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: Revisado el Poder General celebrado ante mí Doctores Paola Delgado Loo Notaria Segunda del cantón Quito con fecha 04 de febrero del año 2013 que otorga DAVID EGON ROSENBLUM DONATH, a favor de FRIDA ROSENBLUM DONATH Y OTRO, NO SE ENCUENTRA RAZÓN DE REVOCATORIA, hasta la presente fecha.- Quito, a doce de septiembre del año dos mil diecinueve.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0010252


PODER GENERAL

QUE OTORGA:

FRIDA ROSENBLUM DONATH

A FAVOR DE:

DAVID EGON ROSENBLUM DONATH
ZWI ROSENBLUM FINKELSTEIN

CUANTIA: INDETERMINADA



DI: 2, 3, 4 (12-09-19) COPIAS

ESCRITURA No. MB-D-02-02-F
ES.

0001422

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de febrero del año dos mil trece, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acta de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecer a la celebración de la presente escritura la señora Frida Rosenblum Donath, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente



capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud del exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase elevar a escritura pública el presente Poder General contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: Una parte una. La señora Frida Rosenblum Donath, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** La señora Frida Rosenblum Donath, por sus propios y personales derechos, mediante este instrumento público confiere Poder General, generalísimo, amplio y suficiente, con el cual se requiere a favor de los señores Zvi Rosenblum Fishelson y David Egon Rosenblum Donath, para que, conjuntamente o individualmente, en representación suya, sin limitación ni reserva alguna, actúen en lo siguiente: a) Para que administren libremente y a su entera discreción, todos los bienes de la Poderante, sean estos muebles o inmuebles, presentes o futuros, así como sus negocios, valores, derechos, acciones, participaciones, etcétera. b) Para que intervengan en todos los actos y contratos, inclusive en los que requieren de cláusula especial. c) Para que pacten precio, disponga, prometa en venta, enajene, arriende, finque o grave, todos los bienes de la Poderante, sean estos muebles o inmuebles, así como títulos valores, acciones y participaciones mercantiles, presentes o futuros. Para que en cumplimiento de este mandato, los paguen o los reciban, suscriban las Escrituras Públicas o los documentos privados que el caso lo requiera y obtengan su inscripción en el Registro de la Propiedad o Mercantil

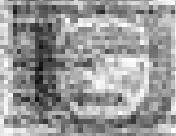
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0010253

correspondiente. Para que determinen linderos, cabida o alcuotas en los predios de propiedad de la Poderdante. d) Para que constituyan sobre los bienes de la Poderdante, cualquier tipo de gravamen, los hipotequen, den en usufructo, prenda o garantía, para afianzar obligaciones de la Poderdante, pudiendo suscribir las escrituras públicas o documentos requeridos, y hacer constar en ellos mi expresa voluntad. e) Para que soliciten, ante el Juez o Notario Público, la posesión efectiva de los bienes hereditarios de la Poderdante y la inscriban en el respectivo Registro de la Propiedad o Mercantil. f) Para que puedan representar a la Poderdante ante cualquiera de los bancos del país y celebre con ellas contratos de crédito, apertura o cierre de cuentas corrientes, cuentas de ahorros, sobregiros, mutuo, etcétera. Para que acepten, endosen, descuenten, cobren, giren, protesten y cancelen cheques, pagarés a la orden, letras de cambio y cualquier otro título de crédito o documento mercantil. Podrán girar y hacer depósitos o retiros, en las cuentas corrientes o de ahorros que mantiene la Poderdante o llegare a tener en cualquier Institución Bancaria o Financiera. g) Para que cobren o paguen obligaciones contraídas o que contraiga la Poderdante, respecto de cualquier persona natural o jurídica. Para que extiendan u obtengan recibos y finiquitos. Para que cancelen y levanten las hipotecas, usufructos, prendas, gravámenes u otras garantías constituidas para seguridad de cualquier obligación. h) Para que actúen en nombre y representación de la Poderdante, en cualquier clase de compañías, de las cuales sea la Poderdante socio o accionista, así como también intervengan en su constitución, asistan y voten en sus Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriban y paguen participaciones o acciones o los certificados de aportación de las sociedades que se formen o aumenten su capital, las cedan o transfieran, acepten nominaciones que se hagan a favor de la Poderdante; entendiéndose plenamente facultados para suscribir documentos públicos o privados que el



gera, ordinario o extraordinario de las compañías, así lo requiera. l) Para que presenten cualquier solicitud tendiente a preservar la salud de la Poderdante ante cualquier aseguradora o entidad pública o privada y cobren cualquier indemnización a que tenga derecho la Poderdante. j) Para que gestionen o tramiten en nombre y representación de la Poderdante, ante cualquier Embajada o Consulado de otros Estados, o de sus Gobiernos, la obtención de cualquier clase de documentos públicos o privados. k) Para que en cualquier dependencia o oficina del Registro Civil o de Migración o cualquier otra de los Ministerios de Gobierno, Relaciones Exteriores, y demás dependencias o Ministerios del Estado, entreguen, legalicen, o obtengan todo tipo de documentación o realicen cualquier trámite o solicitud en nombre de la Poderdante. Para que paguen multas, tributos o gestionen ante cualquier autoridad o organismo electoral, la obtención de cualquier documento necesario, para el ejercicio de los derechos de la Poderdante. Este poder incluye la facultad para intervenir en nombre y representación de la Poderdante en toda clase de juicios sucesorios, de inventario y partición de judicial o extrajudicial de los bienes sucesorios de la Poderdante, estando autorizados a recibir los que se le adjudiquen a la Poderdante y disponer de ellos y en ellos conforme se indica en la cláusula anterior. Los mandatarios podrán realizar todas las gestiones tendientes a la defensa de los intereses de la Poderdante, sin que ninguna persona, sea ésta natural o jurídica, pueda alegar falta o insuficiencia de poder para dicho efecto. **TERCERA: PROCURACIÓN.** Por medio del presente, la Poderdante instituye a los Apoderados plenas facultades para que designen como Procurador Judicial a un profesional de su confianza, para que represente a la Poderdante ante todas las autoridades civiles, penales, de tránsito, policiales, militares, laborales, de inquilinato, tributarias, administrativas, electorales, de lo contencioso, etcétera, del Ecuador; pudiendo en consecuencia, presentar toda

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE POLICIA
 QUITA
 N. 170711293-2

 SECRETARIA DE POLICIA
 SECRETARIA DE INVESTIGACION
 QUITA, ECUADOR

DIRECCION
 SUPERIOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE POLICIA
 QUITA, ECUADOR
 N. 170711293-2
 SECRETARIA DE POLICIA
 SECRETARIA DE INVESTIGACION
 QUITA, ECUADOR

0010254

 SECRETARIA DE POLICIA
 SECRETARIA DE INVESTIGACION
 QUITA, ECUADOR

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR 0010256
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

clase de escritos, solicitudes, reclamos, demandas y tercerías y/o contestar las que se propongan contra la Poderante, asistir a audiencias o juntas de conciliación y a juntas de familia, nombrar administradores y peritos, pedir términos, presentar pruebas y testigos, tachar los de la contraparte, interponer todos los recursos que crea pertinente, tales como: de apelación, de hecho, de revisión, de nulidad, de casación, constitucional, de protección, de habeas corpus, de habeas data, presentaciones recusaciones, entablar juicios de competencia, presentar alegatos, desistir del o de los pleitos; y, representar a la Poderante en todas las instancias administrativas o judiciales, para todo lo cual le concede las más amplias facultades, inclusive las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para esta escritura pública."- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Ricardo Peñaherrera Peñaherrera, con matrícula profesional número diez y siete guón dos mil doce guón ciento veinte y nueve; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firmo conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.


FRIDA ROSENBLUM DONATH
C.E. 157423-2

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó esta cédula y en fe de ello curren con TERCERA copia certificada de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga FRIDA ROSENBLUM DONATH, a favor de DAVID EGON ROSENBLUM DONATH Y OTRO, fehaciente firmada y sellada en Quito, a doce de septiembre del año dos mil diecinueve.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

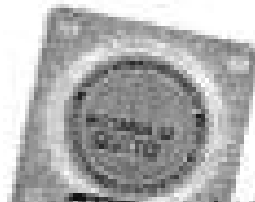


RAZON: Revocado el Poder General otorgado ante mí Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito con fecha 04 de febrero del año 2013 que otorga FRIDA ROSENBLUM DONATH, a favor de DAVID EGON ROSENBLUM DONATH Y OTRO, NO SE ENCUENTRA RAZON DE REVOCATORIA hasta la presente fecha.- Quito, a doce de septiembre del año dos mil diecinueve.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO
Razón de cumplimiento con la función prevista en el Art. 15.1 de la Ley Notarial. CERTIFICÓ que la presente COMPLETA es igual a la copia otorgada y a exhibirse se debe.
Quito a 05 OCT 2019
MSc. DOMINGO JOSE LUIS PALMERO
NOTARIO CUARTO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0700000001
FABRICA DONAT CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

FABRICA DONAT CIA LTDA
ROSENELLA JIM
MENEZ MELDINRA DEL CAMERO
OTROS
SIN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: 04

REC. NACIMIENTO:
REC. MODIFICACIÓN: 01/01/2019
REC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

REC. Bajas ACTIVIDADES:
REC. ACTUALIZACIÓN: 04/06/2019
REC. Bajas ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

FABRICACIÓN Y VENTA AL POR MAYOR DE ROSA BLANCA EN GENERAL

DIRECCIÓN TRIBUTARIO

Provincia: Pinar del Río, Cédula: CUETO Pinar del Río, RUC: 0700000001, Calle: SAN IGNACIO, Número: 85, 04000, Intersección: SAN JAVIER, Ciudad: PR, Saliente de Dirección: A DOS CUADRAS DEL MULTICENTRO, Teléfono: Celular: 00000000, Fax: 00000000, Apertura: Pinar, 17070000

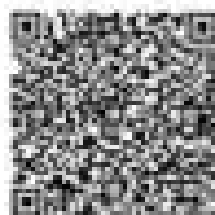
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRACIONES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - AN
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de voto y controlabilidad, Derechos de asistencia a asamblea, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gub.cu
Las personas naturales que actúen, directa o indirecta o como y personas jurídicas sean sujetas a los tributos establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario incluso están obligadas a llevar contabilidad, considerando en agentes de retención, no podrán sustraerse al Régimen Simplificado (RUC) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera personal siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, también puede o puede presentarlas únicamente con tarifa 0% de IVA por sus ventas con tarifa diferente de 0% para sujetos de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	AGENTES	1
Ubicación	1, Zona B, Pinar del Río	SEMPRE	0



Código: RIMPLUC2019002295407

Fecha: 04/06/2019 15:31:30 PM

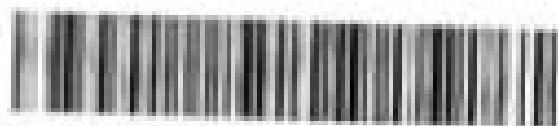
HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-Se otorgó ante mí Doctor RÓMULO JOSELITO FALLO QUISLEMA, Notario Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGA: MINA DUHL BLAUTHAL, A FAVOR DE: FRIDA ROSENBLUM DONATH, DAVID EGON ROSENBLUM DONATH Y DANIEL BITRAN DONATH. En fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a 05 de OCTUBRE del 2020.

DOCTOR RÓMULO JOSELITO FALLO QUISLEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.





Factura: 001-004-000101204



20201701001001262

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDY EDUARDO BARRALDE JARAMILLO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN SOCIAL N° 20201701001001262

DATOS	
FECHA	14 DE SETIEMBRE DEL 2020
TIPO DE RAZÓN	ACTOS DE AUTENTICACIÓN
ACTO O CONTRATO	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
FECHA DE OTORGAMIENTO	14 DE 2020
NÚMERO DE PROTOCOLO	

OTORGANTE POR			
NOMBRE(RAZÓN SOCIAL)	TIPO DE OTORGANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº DE IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA S.A.S.	PERSONA JURÍDICA	CELESTIA	170112001
OTORGANTE POR			
NOMBRE(RAZÓN SOCIAL)	TIPO DE OTORGANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº DE IDENTIFICACIÓN

DATOS	
ACTO O CONTRATO	ACTOS DE AUTENTICACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO	14 DE 2020
NÚMERO DE PROTOCOLO	20201701001001262



NOTARIO(A) SUPLENTE FREDY EDUARDO BARRALDE JARAMILLO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RP: 0004-0711-2020-10





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA FABRICA DONAT CIA. LTDA, otorgada por otorgada por MINA DUHL BLAUTHAL, a favor de FRIDA ROSENBLUM DONATH Y OTROS, celebrada ante el DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUESLEMA, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, el 6 de octubre del 2020, tome nota al margen de la respectiva escritura matriz de Constitución de la compañía FABRICA DONAT CIA. LTDA, celebrada en esta Notaria el treinta (30) de septiembre de mil novecientos sesenta y seis (1976).

Quito, catorce de octubre de dos mil veinte.



DR. FREDDY SUQUILANDA JARAMILLO
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 40346

2504117RPKRANM

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33257
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/11/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	16878
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /06/10/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FABRICA DONAT CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA SRA. MINA DUHL BLUTHAL CEDE A FAVOR DE LA SRTA. FRIDA ROSENBLUM DONATH, DOSCIENTAS VEINTE Y TRES (223) PARTICIPACIONES; A FAVOR DEL SR. DAVID ROSENBLUM DONATH, DOSCIENTAS VEINTE Y TRES (223) PARTICIPACIONES; Y, A FAVOR DEL SR. DANIEL BITRON DONATH, DOSCIENTAS VEINTE Y TRES (223) PARTICIPACIONES.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION ES DE USD. \$ 1.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 974 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE DICIEMBRE DE 1976, TOMO 107.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103